

00081097

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3059

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6295

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 20 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 20 de septiembre de 2018 10:06

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1716935828	SANCHEZ PALACIOS CESAR AGUSTIN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	150728	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304287186	MOREIRA RODRIGUEZ MARIA ESTRELLITA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de septiembre de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3103531000	31/07/2018 9:54:09	67340	144,00 M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno ubicado en la urbanización "EL PORVENIR" II etapa, signado con el numero 31 Manzana "I-2" de la parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: ocho metros, calle peatonal, Atrás: ocho metros, lote numero 37; Costado derecho: 18 metros, lote numero #30; Costado izquierdo: dieciocho metros, lote #32 con una área total de: ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Dirección del Bien: Urbanización "El Porvenir" II etapa signada con el No. 31 Manzana "I-2"

Superficie del Bien: 144,00 M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Un lote de terreno ubicado en la urbanización "EL PORVENIR" II etapa, signado con el numero 31 Manzana "I-2" de la parroquia Tarqui, cantón Manta. Con una área total de: Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Lo Certifico.

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Registrador de la Propiedad (S)

00081098



Factura: 001-001-000001046

20181308007P01128

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



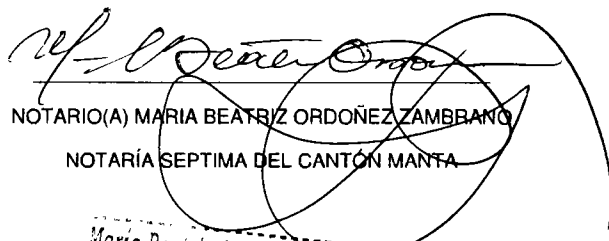
Escritura N°:	20181308007P01128
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (7:41)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303428526	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOREIRA RODRIGUEZ MARIA ESTRELLITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304287186	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ PALACIOS CESAR AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716935828	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO GEDENO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 3.753,45		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 8467 20		

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
 CANTON MANTA - MANABI ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308007P01128
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (7:41)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

.. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
- CANTON MANTA - MANABI ECUADOR



Notaria 7 Manta

00081099



2018	13	08	007	P01128
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR:

**LOS SEÑORES MARIA ESTRELLITA MOREIRA RODRIGUEZ
Y WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA**

CUANTIA

**COMPRAVENTA: \$8.467,20;
AVALUO MUNICIPAL: \$ 3.753,45**

A FAVOR DEL:

SEÑOR CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

EL SEÑOR CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS

A FAVOR DE:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

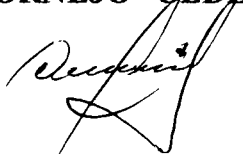
CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS


NOTARIA PÚBLICA DE MANTA
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTON DE JUA-MARTEL ECUADOR



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **JUEVES TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: por una parte **LOS SEÑORES MARIA ESTRELLITA MOREIRA RODRIGUEZ Y WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA**, de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, calle 323 entre avenida 213 y 215, Teléfono: 0988347376; que en adelante se llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **EL SEÑOR CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS**, de estado civil SOLTERO, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO EL PORVENIR ALTO 2; Teléfono: 0967705072, correo electrónico: sanchez0927cesar@gmail.com; que en lo posterior se llamará "**PARTE COMPRADORA**" y "**DEUDORA HIPOTECARIA**"; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en





Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, como "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: "**SEÑORA NOTARIA** : En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de

María Elena Rodríguez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN, PROV. MANABÍ, ECUADOR



seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**

COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración

de este contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES MARIA

ESTRELLITA MOREIRA RODRIGUEZ Y WILFRIDO ANTONIO

VELEZ SOLEDISPA; de estado civil CASADOS entre sí; con dirección

domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, calle 323 entre avenida

213 y 215, Teléfono: 0988347376; que en adelante se llamarán "LA

PARTE VENDEDORA"; y, por otra, EL SEÑOR CESAR AGUSTIN

SANCHEZ PALACIOS, de estado civil SOLTERO, con dirección

domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO EL PORVENIR

ALTO 2; Teléfono: 0967705072, correo electrónico:

sanchez0927cesar@gmail.com; que en lo posterior se llamarán "LA

PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de

compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES MARIA ESTRELLITA MOREIRA

RODRIGUEZ Y WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA, es

propietario de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno, signado

con el Número TREINTA Y UNO (31) de la Manzana "I-2", ubicado en la

Urbanización "EL PORVENIR" II ETAPA, de la Parroquia Tarqui del



Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido / mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, Encargada (Ab. Vielka Reyes Vines), con fecha 15 de junio del 2007, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 05 de julio del 2007. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle peatonal, con ocho metros (8.00m); ATRAS: Con Lote Número 37, con ocho metros (8.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote Número 30, con dieciocho metros (18.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Lote Número 32, con dieciocho metros (18.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144.00M2). **SEGUNDA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LOS SEÑORES MARIA ESTRELLITA MOREIRA RODRIGUEZ Y WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA EL SEÑOR CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS, el inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número TREINTA Y UNO (31) de la Manzana "I-2",


Vielka Reyes Vines
ENCARGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
CANTON MANTA, MANABI, ECUADOR

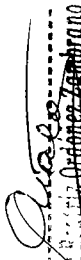
ubicado en la Urbanización “EL PORVENIR” II ETAPA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Con calle peatonal, con ocho metros (8.00m); ATRAS: Con Lote Número 37, con ocho metros (8.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote Número 30, con dieciocho metros (18.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Lote Número 32, con dieciocho metros (18.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144.00M²). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8.467,20); valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES MARIA ESTRELLITA MOREIRA



RODRIGUEZ Y WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.

CUARTA: TRANSEERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.**

LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y


ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
CANTON MANTA, PROV. MANABÍ, ECUADOR

cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la



propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA:**

ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA**

ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION

Ordóñez Zambrano
A 13 DE AGOSTO DE 2014
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR



DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES. - a) por una parte,

Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL DEL BIESS EN PORTOVIEJO; Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara “EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”; b) y, por otra, EL SEÑOR CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS, de estado civil SOLTERO, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO EL PORVENIR ALTO 2; Teléfono: 0967705072, correo electrónico: sanchez0927cesar@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará “LA PARTE DEUDORA”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera publica,



sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) EL SEÑOR CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número TREINTA Y UNO (31) de la Manzana "I-2", ubicado en la Urbanización "EL PORVENIR" II ETAPA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra al SEÑORLOS SEÑORES MARIA ESTRELLITA MOREIRA RODRIGUEZ Y WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPAA, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su

Escritura Pública de Compraventa
A. G. G. A. D. A.
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR

inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, Encargada (Ab. Vielka Reyes Vences), con fecha 15 de junio del 2007, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 05 de julio del 2007. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,



sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle peatonal, con ocho metros (8.00m); ATRAS: Con Lote Número 37, con ocho metros (8.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote Número 30, con dieciocho metros (18.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Lote Número 32, con dieciocho metros (18.00m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144.00M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación

Dr. Jorge Ordóñez Zambrano
ABOGADO
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
CANTON MANTA, MANABI, ECUADOR

pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a



declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**

La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el

Calvo
Cecilia Reaútz Ordóñez Zambrano
A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien

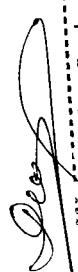


hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales


Daniel Ordóñez Zambrano
ABOGADO
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
-CENTRO DE LA CIUDAD DE MANTA- ECUADOR

derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare

de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviére contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieré con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que


Dña. Dora Patricia Ordóñez Zambrano
A. G. A. D. A.
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CENTRO DE MANABÍ ECUADOR

existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

DECIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La



sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que



ORDÓNEZ Zambrano
A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA, PROV. EL ECUADOR



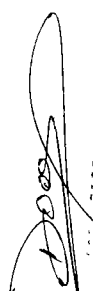
deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la



PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de


Dña. Graciela Zambrano
A. G. A. D. A.
NOTARIA JELICA SEPTIMA
-CANTON MANTA- ECUADOR

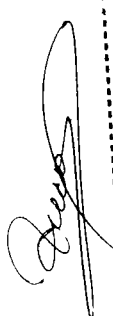
herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.



DÉCIMO CUARTA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO**

QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad


Carolina Zambrano
A. J. D. A.
NOTARIA JUDICIAL SEPTIMA
CANTON MANTA, ECUADOR

son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas

especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”. **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y**

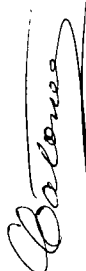
RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma)

Abogada. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- **Hasta aquí la minuta,**

la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto

quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este

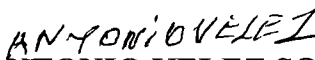
Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Léida que les fue


Karina Montesdeoca Farfán
ABOGADA
NOTARIA JUDICIAL SEPTIMA
CANTÓN MANTA ECUADOR

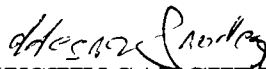
íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.



MARIA ESTRELLITA MOREIRA RODRIGUEZ
Ced. # 1304287186 Vot.# 016-065
VENDEDOR



WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA
Ced. # 1303428526 Vot.# 022-367
VENDEDORA



CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS
Ced. # 1716935828 Vot.# 003-241
COMPRADOR – DEUDOR HIPOTECARIO



00081113



Factura: 001-003-000002833

20181308007000228

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000228

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17.18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ PALACIOS CESAR AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716935828
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR AGUSTIN SANCHEZ PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716935828

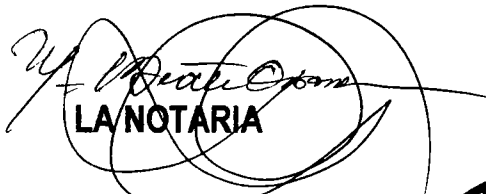
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ ECUADOR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 13 de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


LA NOTARIA

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00081114



Ficha Registral-Bien Inmueble

67340



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18017801, certifico hasta el día de hoy 31/07/2018 10:05:46, la Ficha Registral Número 67340.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial:

Fecha de Apertura: martes, 31 de julio de 2018

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización "El Porvenir" II etapa signada con el No. 31 Manzana "I-2"

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno ubicado en la urbanización "EL PORVENIR" II etapa, signado con el número 31 Manzana "I-2" de la parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: ocho metros, calle peatonal, Atrás: ocho metros, lote número 37; Costado derecho: 18 metros, lote número #30; Costado izquierdo: dieciocho metros, lote #32 con una área total de: ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1562 05/jul/2007	21.313	21.323

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Ubicado en la urbanización "EL PORVENIR" II etapa, signado con el número 31 Manzana "I-2" de la parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente: ocho metros, calle peatonal, atrás: ocho metros, lote número 37 costado derecho: 18 metros, lote número #30 costado izquierdo: dieciocho metros, lote #32 con una área total de: ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	150728	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000072461	INMOBILIARIA JOLCIJOS COMPAÑIA LIMITADA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

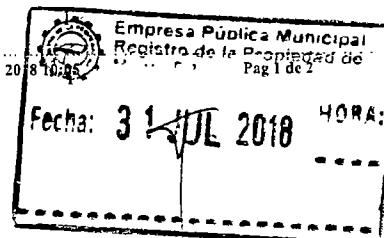
COMPRA VENTA

Número de Inscripciones

Certificación impresa por :maritz_fernandez

Ficha Registral:67340

martes, 31 de julio de 2018 10:05



<<Total Inscripciones >>

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:05:46 del martes, 31 de julio de 2018

A petición de: SANCHEZ PALACIOS CESAR AGUSTIN

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

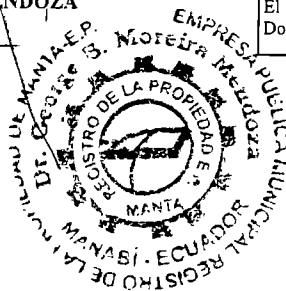


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



00081115

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 24-08-2018

N° CONTROL: 004-011



PROPIETARIO:

VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO

UBICACIÓN:

MZ-1-2 LT.31 URB. PORVENIR II

C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO

C203

OCUPACIÓN DE SUELO

NO CONTINUA CON RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8.00m con calle peatonal
 ATRÁS: 8.00m con lote n°37
 C.IZQUIERDO: 18.00m con lote n° 32
 DERECHO: 18.00m con lote n° 30
 ÁREA TOTAL: 144,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



251035310000DX

#MANTADIGITA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081116



Gobierno del Cantón Manta

GERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Manta



Nº CERTIFICACIÓN: 0000134179
Nº ELECTRONICO: 134179



Fecha: Jueves, 16 de Agosto de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-10-35-31-000

Ubicado en: MZ-I-2 LT.31 URB. PORVENIR II

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1303428526	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO-

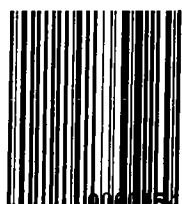
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3753.45
CONSTRUCCIÓN:	0
AVALÚO TOTAL:	3753.45
SON:	TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-16 12:08:38.



0000134179



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081117

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0000047

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 23 agosto 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

3-10-35-31-000 MZ-I-2 LT.31 URB. PORVENIR II 100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN MANTA
Fecha: _____

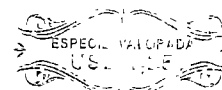


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081118

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenecciente a VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO
ubicada en MZ-I-2 LT 31 URB PORVENIR II
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$3753.45 TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES 45/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

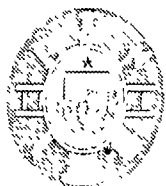
Manta, _____

23 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

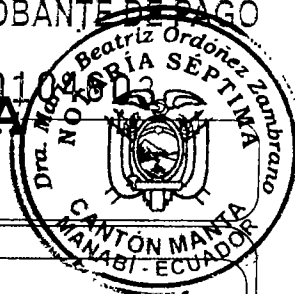
COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00081119

00010



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO

RAZÓN SOCIAL:

MZ-I-2 LT.31 PORVENIR

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

582170

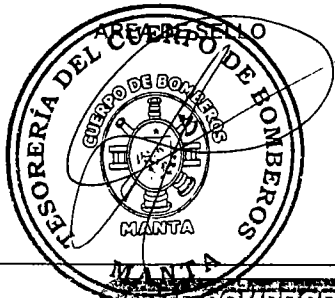
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

25/07/2018 12:52:50

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 23 de octubre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3103531000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

00081120

23/08/2018

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TOTAL
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-10-35-31-000	144,00	3753,45	363410	3753,45
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1303428526	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	MZ-I-2 LT 31 URB PORVENIR II	Impuesto principal			37,53	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			11,26	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			48,79	
1716935828	SANCHEZ PALACIO CESAR AGUSTIN	S	VALOR PAGADO			48,79	
			SALDO			0,00	

EMISION: 23/08/2018 11:07:57 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).
T158933962
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Fecha: 23/08/2018 Hora: 11:07:57

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO
00081121

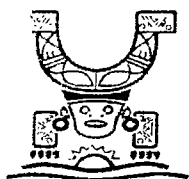
06/09/2018 16:31:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTIA DE \$8467 20 CANCELANDO POR \$3753 45 LA DIFERENCIA A CANCELAR ES POR \$4713 75 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		0,00	0,00	368199	34157

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303428526	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	NA	Impuesto principal	47,14
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	14,14
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	61,28
1716935828	SANCHEZ PALACIO CESAR AGUSTIN	S	VALOR PAGADO	61,28
			SALDO	0,00

EMISION: 06/09/2018 16:31:33 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T465233756
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN BLANCO**

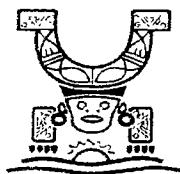
**ESPACIO
EN BLANCO**

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-10-35-31-000	144,00	\$ 3 753,45	MZ-I-2 LT 31 PORVENIR	2018	357420	3899770
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO		1303428526	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,43		\$ 0,43
			MEJORAS 2012	\$ 6,65		\$ 6,65
			MEJORAS 2013	\$ 2,22		\$ 2,22
			MEJORAS 2014	\$ 2,34		\$ 2,34
			MEJORAS 2015	\$ 2,11		\$ 2,11
			MEJORAS 2016	\$ 0,08		\$ 0,08
			MEJORAS 2017	\$ 2,26		\$ 2,26
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,63		\$ 11,63
			TOTAL A PAGAR			\$ 27,72
			VALOR PAGADO			\$ 27,72
			SALDO			\$ 0,00

24/07/2018 11:55:19 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Fecha: _____ Hora: _____



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2740701884256
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

(Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

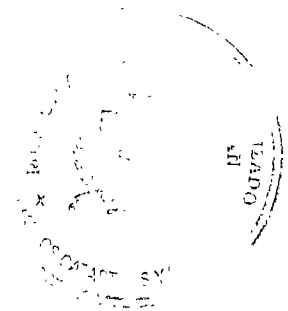
Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	10	35	31	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral: 3-10-35-31-000Notaría: +Notario: SIN ESPECIFICARZona: URBANAParroquia: PARROQUIA SIN ESPECIFICARBarrio: PORVENIR # 2Clasificación: DEPURACION CATASTROModo de uso: SIN ESPECIFICARTenencia: SIN ESPECIFICARIntersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTOIntersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTOCaracterística: S/DPendiente: N/AÁrea: 144.00Perímetro: 0.00Área Geo.: 0.00Perímetro Geo.: 0.00F. Notarización: 6/15/2007F. Inscripción: 6/15/2007Electricidad: FalseAgua: FalseAlcantarillado: FalseBloqueado: FalseTercera Edad: FalseObservación: INF. TEDDY MACHUCA JULIO 20/2004 MR C.2457-04 2.758-07 -Sello Carlos D. 06/19/07 Y.C.S.-Frente Útil: 8.00Frente Total: 0.00Dirección: MZ-I-2 LT.31 PORVENIRExpropiado: FalsePromotores: FalseAvaluo de Peritaje Judicial: 0.00Avaluo de Peritaje Técnico: 0.00

Doc. Representante

Des. Representante:

Discapacitados: False



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

(Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	10	35	31	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
------	-------------	----------	--------------	--------	-----------

Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario
-----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

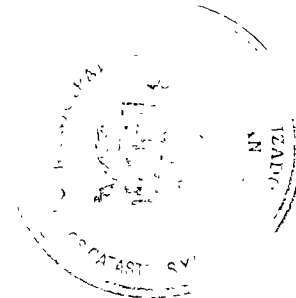
Apellidos	Nombres	%
Ver	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	100.00



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081125

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
DIA TARQUI, CANTAN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000002346
Fecha: 12/09/2018 01:35:35 p.m.

No. Autorización:
1209201801176818352000121315010000023462018133511

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTAN

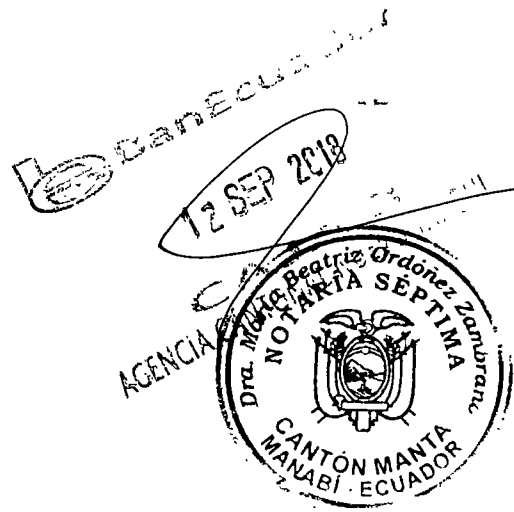
Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
12/09/2018 01:34:55 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 834854999
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.84
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL:	1.44

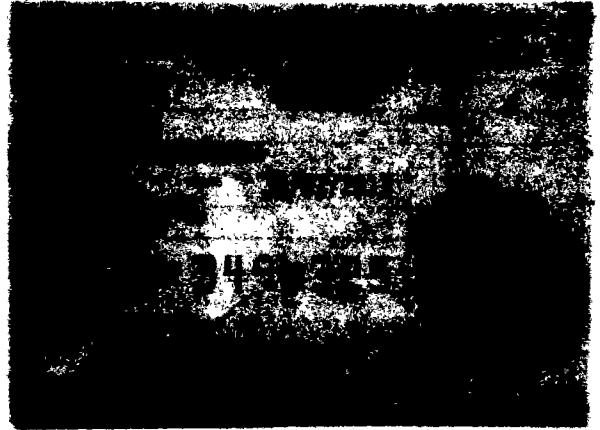
SUJETO A VERIFICACION



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081126



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018



022
JUNTA No.

022 - 367
NÚMERO

1303428638
CÓDULA

VELEZ SOLEDAD WILFRIDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

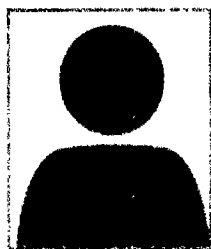
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
SLOY ALFARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303428526

Nombres del ciudadano: VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA ESTRELLITA MOREIRA R

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 1982

Nombres del padre: JOSE VELEZ

Nombres de la madre: GERMANIA SOLEDISPA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-155-38815



180-155-38815

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00081127

INSTRUCCIONES
BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCTUPACIÓN
COMERCIO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
MOREIRA JUAN
NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ JUANA
LUGAR DE EMISIÓN
SANTA
FECHA DE EXPIRACIÓN
2008-05-05
DIRECTOR GENERAL
FOTOCOPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
N-130428718-6
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA RODRIGUEZ MARIA ESTRELLITA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA
FECHA DE EMISIÓN
2008-05-05
SEXO FEMENINO
ESTADO CIVIL CASADO
MILITADO ANTERIOR
VALIDEZ 5

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
016 JUNTA No.
016 - 065 NÚMERO
1304287186 CÉDULA
MOREIRA RODRIGUEZ MARIA ESTRELLITA APELLIDOS Y NOMBRES
MANABÍ PROVINCIA
MANTA CANTÓN
ELOY ALFARO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

Maria Moreira





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304287186 ✓

Nombres del ciudadano: MOREIRA RODRIGUEZ MARIA ESTRELLITA ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE ✓

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: VELEZ S WILFRIDO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 1982

Nombres del padre: MOREIRA JUAN

Nombres de la madre: RODRIGUEZ JUANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-155-38583



184-155-38583

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00081128

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA
171893982-8

IDENTIFICACIÓN
NOMBRE: **SANCHEZ PALACIOS CESAR ABUSTIN**
APELLIDOS Y NOMBRES: **SANCHEZ PALACIOS CESAR ABUSTIN**
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: **1960-05-20**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABÍ**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN
NOMBRE: **SANCHEZ PALACIOS CESAR ABUSTIN**
APELLIDOS Y NOMBRES: **SANCHEZ PALACIOS CESAR ABUSTIN**
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: **1960-05-20**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABÍ**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
C.A.E.

003
NÚMERO

003 - 241
NÚMERO

171893982-8
CÉDULA

SANCHEZ PALACIOS CESAR ABUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA

MANABÍ
CANTÓN

MANABÍ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2

for





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cesar Sanchez

Número único de identificación: 1716935828

Nombres del ciudadano: SANCHEZ PALACIOS CESAR AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ ROMERO CESAR ENRIQUE

Nombres de la madre: PALACIOS VELEZ LILA ESPERANZA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-155-38467



180-155-38467

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00081129

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1312254335

IDENTIFICACION
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABÍ
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

INSTRUMENTO

ESTADO

CORNEJO BERMUDEZ ELOY FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA

PORTOVIJEJO
2017-05-17

2027-05-17



019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABÍ

CHONE

CHONE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335 ✓

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-155-38983



186-155-38983

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



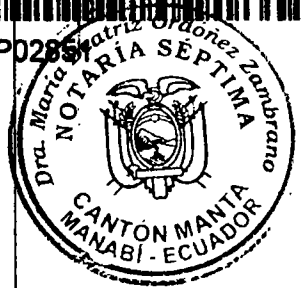
00081130



Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

..... copia certificada, sellada y firmada en

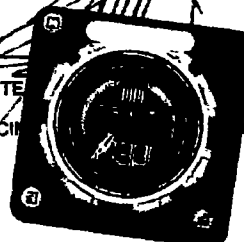
Quito a, 04 SET 2018

NOTARIO(A) SUPLENTE

BERRONES TORRES

CANTON QUITO

Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





00081131



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



00081132



1 financiera pública creada por mandato constitucional
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

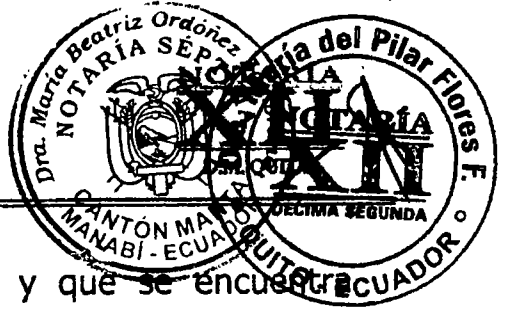
3
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



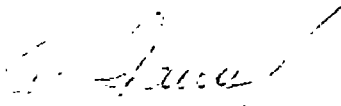
1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que



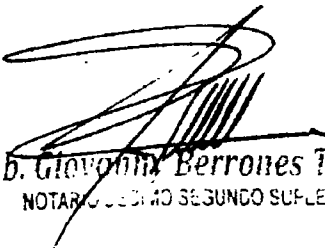
00081133



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17 

18
19 v EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
20 C.C. 0901529990

21
22
23
24 
25 Ab. Giovanni Berrones Torres
26 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

27
28
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



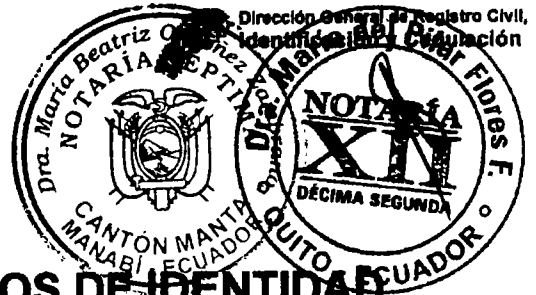
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

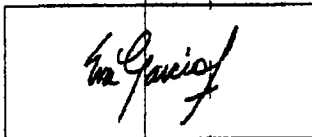


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00081134



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081135



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

090152999-0

CEDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
QUINTA
PROVINCIA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
1974-08-02
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
DIVORCIADA

INSTRUCCIONES
SUSCRIBIRSE
EMPLAQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ELMER FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VILLALBA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-08-05

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-05



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2014

151
151 - 266
090152999-0

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

QUINTA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITO
PARROQUIA

CELEBRACIÓN
2014



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00081136



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Ley Notarial en el numeral 5
Artículo de la Ley Notarial, fe que esta es la A que
ante mí es igual y el mismo presente ante mí

Quito

04 SET 2018

NOTARIA
XII

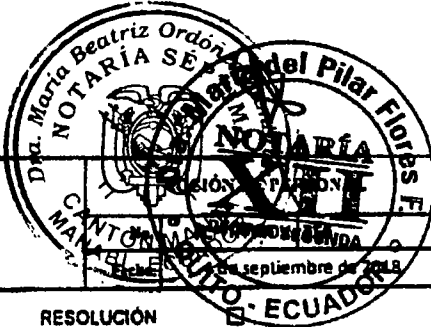
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SECONDO SUPLENTE

[Handwritten signature]

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081137

 Ministerio del Trabajo		 BIESS Banco del IESS			
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN	
NO. _____		FECHA: _____			
GARCIA FABRE			EVA IRENE DE LOS ANGELES		
APELLIDOS			NOMBRES		
No de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:		
0901529990			lunes, 03 de septiembre de 2018		
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.					
INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☒ ASCENSO ☐ SUBROGACIÓN ☐ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐		TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISIÓN DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐		REVALORIZACIÓN ☐ RECLASIFICACIÓN ☐ UBICACIÓN ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCIÓN ☐ RENUNCIA ☐	
				SUPRESIÓN ☐ DESTITUCIÓN ☐ REMOCIÓN ☐ JUBILACIÓN ☐ OTRO ☐	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.816,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>1.2.001.2.01.05-1</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____		
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO No. _____ Fecha: _____ Nombre: <u>Ing. Andree Arroyo Del Alcazar</u> Director de Talento Humano		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____			Nombre: <u>Ldo. Néstor Daniel Maldonado Estrada</u> Coordinador Administrativo		
TALENTO HUMANO No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>			REGISTRO Y CONTROL No. _____ Fecha: _____ Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Nieto Tapia</u> Analista de Talento Humano		

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081138



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

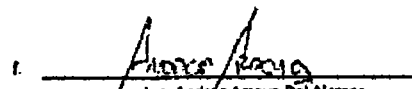
0901629890

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018


Eva Irene De Los Angeles García Fabre
Servidor


Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081139



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, hoy fé que las copias
que en.....fojas preceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 01 de Mayo del 2008

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00081140

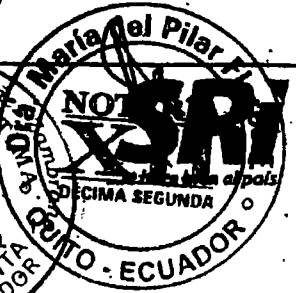


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1700150470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. RESCISO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO FISCAL: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bises.fin.ec Teléfono Trabajo: 022387500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BISES.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.si.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001074456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
N BLANCO

ESPACIO
N BLANCO

00081141



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: BIESS

Estado: ABIERTO - MATRIZ
PEC. CIERRE:

PEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
PEC. RÉNICO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0994225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - OFICINA
PEC. CIERRE:

PEC. INICIO ACT.: 09/12/2010
PEC. RÉNICO:

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado: ABIERTO - OFICINA
PEC. CIERRE:

PEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
PEC. RÉNICO:

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004

Estado: ABIERTO - OFICINA
PEC. CIERRE:

PEC. INICIO ACT.: 08/08/2010
PEC. RÉNICO:

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999580700 Teléfono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081142



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FECH. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FECH. CIERRE:		FECH. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 8-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062852736 Fax: 062952736				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FECH. INICIO ACT.:	18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FECH. CIERRE:		FECH. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FECH. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FECH. CIERRE:		FECH. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FECH. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FECH. CIERRE:		FECH. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV: 10 DE AGOSTO Numero: N23-48 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963				



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

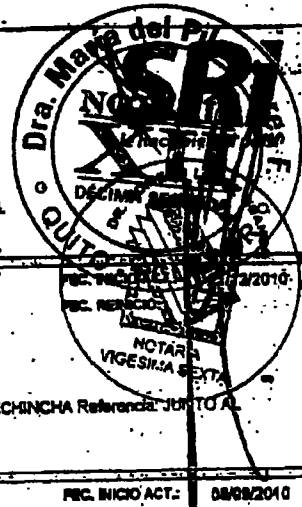


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0997463606 Teléfono Trabajo: 032860166

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: edlatam1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0995887881



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00081144

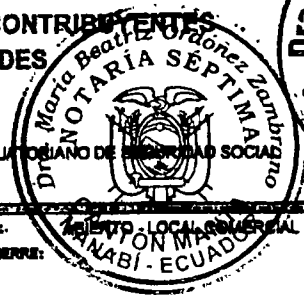


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Nº. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	PEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BISS PORTOVIEJO	PEC. CIERRE:		PEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SAN ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@biss.fin.ec Teléfono Trabajo: 052857120				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	PEC. INICIO ACT.:	05/03/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	PEC. CIERRE:		PEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@biss.fin.ec Teléfono Trabajo: 022859115 Teléfono Trabajo: 022848251				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	PEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BISS AGENCIA SUR	PEC. CIERRE:		PEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Celular: 022857807 Teléfono Trabajo: 022815819 Email: patricia.bedoya@biss.fin.ec Celular: 0984302320				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	PEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	PEC. CIERRE:	20/06/2012	PEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-828 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0988033619 Teléfono Trabajo: 022855814 Teléfono Trabajo: 022858428 Email: garces@biss.gob.ec				

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que
las COPIAS que autecaden en - 3 - fojas
son iguales a los documentos exhibidos en
original ante mí.

Quito, a

04 JUL 2018

DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL SANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

SE OTOR...

[Handwritten signature]



**ESPACIO
EN BLANCO**

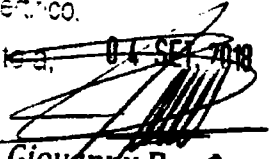
**ESPACIO
EN BLANCO**

00081145



E documento que antecede en
...foja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito, ~~04 SET 2018~~


Ab. Giovanni Berrónes Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



**ESPACIO
EN BLANCO**

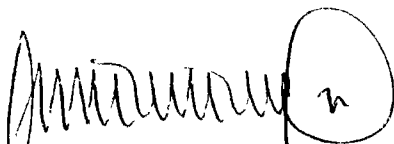
**ESPACIO
Y BLANCO**



Notaria 7 Manta

00081146

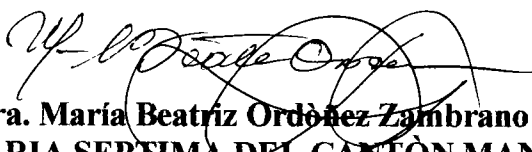



ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

C.C. # 1312254335

DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

Ruc 1768156470001


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Ordóñez Zambrano
A. G. A.
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FÈ DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y
FECHA DE SU CELEBRACIÓN.


Ordóñez Zambrano
A. G. A.
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR


LA NOTARIA Ordóñez Zambrano
A. G. A.
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00081147

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3059

Número de Repertorio:

6295

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3059 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1716935828	SANCHEZ PALACIOS CESAR AGUSTIN	COMPRADOR
150728	VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO	VENDEDOR
1304287186	MOREIRA RODRIGUEZ MARIA ESTRELLITA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3103531000	67340	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-sep./2018

Usuario: yessenia_parrales



AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, jueves, 20 de septiembre de 2018